



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



4ª SECCIÓN: OFICIALES Y LICITACIONES



AÑO XCV - TOMO DIV - Nº 52
CORDOBA, (R.A.) **MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2007**

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámanse a Licitación Pública Nº INM-1461, para los trabajos de "Remodelación de lay out" en el edificio sede de la Sucursal Barrio Alto Alberdi (Cba.). La apertura de las propuestas se realizará el 33/03/07 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º Piso Oficina 311 (1036) - Capital Federal. Compra y Consulta de Pliegos en la citada dependencia en la Sucursal Barrio Alto Alberdi (Cba) y en la Gerencia Zonal Córdoba. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Costo Estimado: \$ 67.400 + IVA. Valor del Pliego: \$ 100.-
4 días - 3715 - 19/3/2007 - \$ 112.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA EUFEMIA

SANTA EUFEMIA

Concurso de Precios

La Municipalidad de Santa Eufemia, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, llama a Concurso de Precios para la construcción y montaje de estructura metálica y cubierta de techo en Polideportivo Municipal. Presupuesto Oficial: \$ 100.000,00. Venta del pliego: hasta las 09,00 hs. del día 22 de Marzo de 2007 en Mesa de Entradas de la Municipalidad. Valor del pliego: \$ 100,00. Apertura de Sobres: 23 de Marzo de 2007 a las 10,00 hs. en la Municipalidad. Decreto Nº 11/2007.

3 días - 3616 - 16/3/2007- \$ 84.-

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO

Concurso de Precios Nº 01/2007 - Decreto Nº 031

Objeto: Concesión para la provisión de mano de obra, para la tercerización de trabajo de tareas de Recolección de Residuos, tareas de Mantenimiento de Espacios Verdes, tareas de Barrido de calles a cargo de la Municipalidad de Monte Cristo. Lugar: Localidad de Monte Cristo. Período: Entre el uno (1) de Abril de dos mil siete y el treinta (30) de Setiembre del año dos mil siete. Valor del pliego: \$ 50.- Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo. Fecha de Apertura: 22/3/2007. Hora: 11,00 hs.

3 días - 3622 - 16/3/2007- \$ 51.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA

Licitación Obra Pública 01/2007 - Ley 13.064 - Expte. Nº 05758/2006.

Objeto: 7ma. Etapa de Obra "Plaza de Biblioteca". Presupuesto Oficial. Pesos doscientos noventa mil con 00/100 (\$ 290.000,00). Ubicación: Campus Ciudad Universitaria - Av. Arturo Jauretche 1555 - Villa María - Córdoba. (altura Ruta 9 Km 562). Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses. Garantía de Oferta: pesos dos mil novecientos con 00/100 (\$ 2.900,00). Consulta y venta de pliegos: Consulta: Secretaría Económica - Dirección de Compras y Contrataciones San Juan 1293 - 5900 - Villa María - Pcia. Cba. Tel. 0353-4539100/101/105 interno 217 días hábiles administrativos, en horario de 7,30 a 14,00 hs. Venta: Secretaría Económica - Tesorería desde el 14 de Marzo de 2007 hasta el 4 de Abril de 2007 en días hábiles administrativos de 08,00 a 13,00 hs. Lisandro de la Torre 252 - Villa María - Cba. (Secretaría Económica). Costo del pliego: pesos trescientos con 00/100 (\$ 300,00). Presentación de ofertas: San Juan 1293 - Villa María - Cba. (Dirección de Compras y Contrataciones - Secretaría Económica). Plazo y horario: hasta el día 16 de Abril de 2007 a las 10,30 horas. Apertura de Sobres: 16 de Abril de 2007 - Hora 10,30 hs. Lugar de apertura de sobres: Dirección de Compras y Contrataciones - San Juan 1293 - Villa María - Cba.

15 días - 3527 - 4/4/2007 - \$ 630.-

OFICIALES

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA - LEY 8577

Resolución General Nº 159

Visto: La Resolución Nº 2767 de fecha 3 de Octubre de 2005, por medio de la cual se ha instituido a partir de esa fecha un régimen de compensación para delegados, fundada en las pérdidas que la concurrencia a las sesiones de la Asamblea de esta Caja les ocasiona, la que por el transcurso del tiempo ha quedado desactualizada por la inflación, imponiendo la necesidad de actualizar esos montos compensatorios.

Considerando: Que la resolución Nº 2767 de fecha 3 de Octubre de 2005, resuelve adecuadamente la cuestión en cuanto al método de cálculo establecido, por lo que entendemos adecuado mantenerla. No obstante ello la inflación a deteriorado el poder adquisitivo de los montos que por ese concepto se pagan en la actualidad. Que en la asamblea extraordinaria convocada para el día 23 de Marzo de 2007, entre los puntos del orden del día se encuentra el de considerar y aprobar la Resolución General Nº 149 de fecha 5 de Marzo de 2007, por medio de la cual se eleva el Subsidio por Fallecimiento a la suma de pesos siete mil, lo que al momento de ser aprobada llevará la cuota prevista en el Art. 26 inc. "A" apartado 4 de la Ley 8577 de pesos veinticinco a la de pesos treinta y cinco. Que la aprobación de esa Resolución citada llevará automáticamente la base de calcula establecida por la Resolución Nº 2767 de fecha 3 de Octubre de 2005 a la suma de pesos setenta actualizando automáticamente la aludida compensación. Por ello entendemos adecuado mantener en todas sus partes la Resolución Nº 2767 de fecha 3 de Octubre de 2005, elevando al solo efecto del cálculo de la compensación para los delegados que concurren a la Asamblea convocada para el día 23 de Marzo de 2007, a la suma de pesos setenta. Con posterioridad a esa asamblea regirá en todos sus términos y en forma plena, la Resolución Nº 2767 de fecha 3 de Octubre de 2005. Por todo ello y las facultades conferidas por la Ley 8577 y Decreto Reglamentario Nº 2317/97, el Honorable Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba, Resuelve:

1) Modificar por ésta única vez, y solo para la Asamblea a celebrarse el día 23 de Marzo de 2007, la base de calculo establecida por la Resolución Nº 2767 de fecha 3 de Octubre de 2005, llevándola a la suma de pesos setenta, debiendo calcularse el importe que le corresponda a cada Delegado en base a la metodología establecida por dicha resolución.

2) Se dispone que a partir de la próxima Asamblea se aplicará la Resolución Nº 2767 de fecha 3 de Octubre de 2005, en forma literal.

3) Protocolícese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y Archívese.

Nº 3564 - \$ 168.-

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE POLICIA FISCAL

SEÑOR: CARRANZA TERCILIO Y MASSA LUIS - DOMICILIO: Av. Julio A. Roca Nº 1118 esq. Río Negro -Cba.- SE HACE SABER A UD. QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN - DEPARTAMENTO PROGRAMAS ESPECIALES - DIVISIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES - ELEVAR VERIFICACIÓN Nº 177 (PARCIAL) - CONTRIBUYENTE: CARRANZA TERCILIO Y MASSA LUIS - DOMICILIO: A. ROCA Nº 1118 ESQ. RIO NEGRO CORDOBA - Nº DE INSCRIPCIÓN: ISIB Nº 200-06058-0 - PERIODO VERIFICADO: SEPTIEMBRE / 91 Y OCTUBRE / 91 - RUBRO: COMBUSTIBLES" (EXpte. Nº 0034-70898-93).- SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 07 de Agosto de 2006.- AVOCASE el suscripto al conocimiento de las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 9025. Fdo.: Cr. EDUARDO GAUNA - Secretario

de Ingresos Públicos.- Córdoba, 06 de Septiembre de 2006. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

5 días - 3628 - 20/3/2007 - s/c.-

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA PROFESIONALES EN CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Resolución General N° 01/2007. Régimen de Reconocimiento de Gastos y Viáticos. Visto: La necesidad de actualizar los valores establecidos en concepto de reintegro de gastos de traslados vía terrestre, hotelería y comida. Considerando: Que es conveniente mantener una reglamentación ordenada y actualizada, evitando en lo posible las modificaciones de resoluciones anteriores. Que es facultad del H. Directorio dictar la presente reglamentación, según lo establecido por el artículo 37 inc. c) de la Ley 8349. El Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. Resuelve: Artículo 1°: El régimen de gastos y viáticos que se establece por la presente resolución será de aplicación para los integrantes del H. Directorio, Funcionarios y Asesores cuando en razón de sus funciones deban trasladarse fuera de su ciudad. Artículo 2°: Los gastos que se reintegrarán, sin necesidad de presentar comprobantes respaldatorios, son los siguientes: 1) Viáticos de Hotel, 2) Viáticos de comida, 3) Traslado, 4) Movilidad, 5) Varios. Artículo 3°: Los importes reconocidos para los gastos especificados en el artículo anterior, en las condiciones que a continuación se establecen, son los siguientes: 1) Gastos de Hotel: ciento sesenta pesos (\$ 160) por día. La Caja podrá reconocer importes superiores contra la presentación de los respectivos comprobantes. 2) Viáticos Comida: cien pesos (\$ 100) por día. Se reconocerá en su totalidad dicho importe cuando la partida de la residencia se produzca hasta las 15 hs.; si la partida se produce entre las 15 y 22 hs. se reconocerá el 50%. Si la partida es posterior a las 22 hs. no se reconocerá gasto por este concepto para ese día. De igual manera se procederá con respecto al regreso: de producirse después de las 22:00 hs. se pagará íntegramente el viático de comida. Si el regreso se produce entre las 15:00 hs. y 22:00 hs., se reconocerá el 50%, y con anterioridad, no se efectuará reintegro por este concepto. 3) Traslado: a) Vía aérea: se le proporcionará el pasaje respectivo. b) Vía terrestre: -Medio propio: ochenta centavos (\$ 0,80) por kilómetro; no pudiendo -fuera de la provincia- superar la tarifa aérea para dicho tramo, en los casos que exista el mencionado servicio aéreo. - Otros medios de transporte (de línea, diferencial, etc.): el valor del pasaje utilizado. 4) Movilidad: en concepto de gastos por movimiento desde el lugar de origen y de destino: sesenta pesos (\$ 60) por cada viaje, independientemente de la cantidad de días que demande el cumplimiento de sus funciones; cuando se utilice medio propio: se adicionarán los kilómetros recorridos al concepto reconocido como traslado. 5) Varios: para gastos menores y movilidad en la localidad a la que deba asistir: cincuenta pesos (\$ 50) por día. Artículo 4°: Establécese la vigencia de la presente desde el 16/11/2006. Artículo 5°: Deróguense las Resoluciones Generales N° 10/2002 y 15/2005. Artículo 6°: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 22 de Febrero de 2007. H. Directorio. N° 3269 - \$ 160.-

POLICIA DE CORDOBA
COMISARIA 15

Córdoba, 28 de Setiembre de 2006. Visto: el presente expediente identificado como "00239902631306" a través del cual el Sub. Comisario (r) Luis Alberto Barlasani, MI. N° 17.534.069, solicita que se le abonen las licencias pendientes de usufructo como así también los días estímulos otorgados por Circular, atento haber pasado a Situación de Retiro Obligatorio a partir del 1/1/2006, mediante Decreto N° 1642/05 del Poder Ejecutivo; y Resuelve: 1) Hacer lugar al ago sustitutivo de las licencias que registra pendientes de uso el Sub. Comisario (r) Luis Alberto Barlasani, DNI. N° 17.534.069, esto es: Treinta (30) días hábiles, correspondientes a a la Licencia Ordinaria Anual 2002, treinta (30) días hábiles, correspondientes a la licencia Anual 2003, más cinco (5) días hábiles Art. 53/02, Treinta (30) días hábiles, correspondientes a la licencia Ordinaria Anual 2004, más cinco (05) días hábiles Art. 53/03, treinta (30) días hábiles, correspondientes a la Licencia Ordinaria Anual 2005, cinco (05) días corridos de Licencia Estímulos - Circular N° 160/03 por resultar legalmente procedente en un todo de conformidad a lo estipulado en el Art. 21° del Reglamento del Régimen de Licencias para el Personal Policial (Decreto N° 3723/94), debiéndose efectuar su liquidación de acuerdo al os valores establecido en la legislación vigente. 2. Al Departamento Finanzas, a los fines que se haga efectivo al interesado, el pago del beneficio reconocido en punto anterior, cantidad que asciende a la suma de pesos dieciocho mil noventa y dos con dieciséis centavos (\$ 18.092,16) la cual será afectada preventivamente en el momento en que la disponibilidad presupuestaria lo permita y a los fines de su efectivización. 3. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que proceda a notificar al causante del contenido del presente instrumento legal y efectos que corresponda. 4. Protocolícese. Jefe de Policía, 28 de Setiembre de 2006. Fdo.: Crio. Gral. Daniel Pedro Palacios - Jefe de Policía. 2. Motiva lo peticionado en razón de que se desconoce el domicilio actual del encartado, por tal causa se procede de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 58° (BOLETÍN OFICIAL) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba, a sus efectos. Sub Crio. Vicente J. G. Casas - Jefe de Dependencia a/c Acc.

5 días - 2935 - 16/3/2007 - s/c.-

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial, ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 20 de octubre de 2006. Y Visto:... Y Considerando:... Resuelve: "Artículo 1°: Disponer la Baja por Cesantía del Sargento Miguel Marcelo Reartes, M.I. N°20.150.503, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en una Falta de naturaleza Gravísima, artículo 15 inciso 4° y 27° del Decreto N° 1753/03. Artículo 2°: Disponer la suspensión del presente sumario administrativo en relación al Cabo 1° Godoy Rubén Cristian, M.I. N° 17.386.400, en virtud de no haberse comprobado, con la certeza requerida en esta instancia, que el hecho ocurrió de la manera fijada por la instrucción, hasta tanto se cuente con una resolución judicial firme, conforme a lo establecido en el art. 92° del R.R.D.P. (Decreto N° 1753/03 y modif.). Artículo 3°: Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Personal de la Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Resolución A N° 547/06. Firmado: Dra. Ana María Becerra, Presidente; Dr. Luis Guillermo Arias, Vocal.

5 días - 3255 - 20/3/2007 - s/c.-